



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2004.

### SRES. ASISTENTES:

#### SR. ALCALDE:

D. Antonio Rodríguez Ruiz.

#### SRES. CONCEJALES:

D. José Antonio Rodríguez Salas.

Doña Aurora Suárez Muñoz.

Doña Ana Gámez Tapias.

Doña Carmen López Castillo.

D. Luís Puertas García.

D. Francisco Valdivieso González.

D. José Mateo Saúco.

D. Juan Manuel Prieto Herrera.

#### SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun siendo las veintiuna horas treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

### PRIMERO.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde presidente se pregunta a los señores Concejales si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior correspondiente al día 18 DE MAYO DE 2004.

Por el Grupo Izquierda Unida se solicita asesoría jurídica sobre si es legalmente posible exponer en público las actas que contienen los DNI de los miembros de las mesas electorales elegidos en Pleno para los pasados comicios y en caso contrario solicita que se retiren del acta y de Internet.

Por la Secretaria se recoge el citado extremo al objeto de proceder a lo que en derecho convenga.



Sin más observaciones se somete a votación el Acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad esto es nueve votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención.

## **SEGUNDO.- CONVENIO AGUASVIRA URBANIZACIÓN ABEN HUMEYA.**

Por la Secretaria Actuante se da cuenta del contrato administrativo de gestión y cobros de la tasa e recogida de residuos sólidos urbanos entre el Ayuntamiento de Jun y Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.

Por D. José Mateo Saúco se solicita información sobre el desglose de los conceptos de agua y alcantarillado.

Por el Sr. Alcalde se explica el porque de dicho convenio que se refiere solo para las nuevas urbanizaciones y que efectivamente deben recibir un solo recibo para mayor comodidad, también se da cuenta de que el precio de la tasa de basura es el mismo para el pueblo que para las urbanizaciones.

Pero se trata que se presenten al cobro de manera conjunta los recibos de agua y basura en un recibo, para facilitar su gestión y de eso se trata.

De momento dice se van a instalar contenedores a la entrada, en tanto no haya mas vecinos y entre el camión recogedor, cuando haya mas altas en la urbanización.

Sometido el contrato a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA por siete votos a favor y dos en contra. (Grupo IU: D. José Mateo Saúco y D. Juan Manuel Prieto Herrera), aprobar el mismo en los términos que contiene con arreglo a cada una de sus cláusulas esto es:

### **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y COBRO DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JUN Y AGUAS VEGA-SIERRA ELVIRA, S.A.**

D. Antonio Rodríguez Ruiz, como Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jun, C.I.F. P-1811300-A, con domicilio en Avda. de Granada, número 10.

D. Miguel Gómez Márquez, en nombre y representación de la empresa AGUAS VEGA-SIERRA ELVIRA, S.A., con domicilio en C/ Cuba s/n, Edificio Tres



Coronas de Atarfe, Granada, y C.I.F. A-18502591 en su calidad de Director Gerente, representación que ostenta mediante escritura pública de apoderamiento de fecha 31 de Octubre de 2002, ante el Notario del Colegio de Granada D. Antonio Juan García Amezcua, con el nº 1943 de su Protocolo, y con la capacidad legal necesaria para obligarse, y por lo tanto para formalizar el presente contrato administrativo.

Para la firma del contrato, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de gestión del Padrón Municipal y recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, a cuyo efecto,

## **EXPONEN**

### **1. - Antecedentes Administrativos.-**

Por el acuerdo de Pleno en sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 2000, se procedió a delegar al Consorcio de la Vega Sierra Elvira, las competencias de cualquier índole que la legislación vigente atribuye al Ayuntamiento de Jun en lo relativo a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como los que se integran en el ciclo integral del agua.

Que el 18 de marzo de 1999 se procedió a la constitución formal en escritura pública de la Sociedad de Gestión Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A., en virtud de los objetivos marcados por parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, encargada de la gestión del ciclo integral del agua de los diversos Municipios que lo conforman.

Teniendo presente que de forma habitual se produce una asociación del Padrón Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con los Padrones de Agua, Alcantarillado y Depuración, dado que las relaciones de uno sirven de base para los otros. A fin de evitar duplicaciones de padrones, por una parte de Agua, Alcantarillado y Depuración confeccionados por la empresa y por otra parte los padrones de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos realizados por el Ayunta



miento, es conveniente una gestión unificada de los mismos de forma que se asocie unos padrones con otros, evitando con ello trabajos innecesarios y, obteniendo como resultado un adecuado control de las altas producidas en este último.

Asimismo es necesario el presente contrato para no dar lugar a confusiones en la gestión y cobro de la citada Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, dado que de forma habitual la misma se ha puesto al cobro en este municipio junto con las Tasas de Agua, Alcantarillado y Depuración, que ahora gestiona y cobra la Sociedad Aguas Vega-Sierra Elvira S.A.

## **2. - Adjudicación.-**

Por acuerdo del Pleno celebrado en fecha..... de..... De 2004, se adjudicó el Contrato de Gestión del Padrón municipal y Recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la empresa Aguas Vega-Sierra Elvira S.A.

3. - Que sobre los antecedentes señalados, las partes proceden a otorgar contrato administrativo de gestión del Padrón Municipal y de Recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con base a las siguientes

## **CLAUSULAS**

**Primera.-** El objeto del contrato es la Gestión del Padrón municipal y la Recaudación en vía voluntaria de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por parte de la Sociedad Aguas Vega-Sierra Elvira S.A. (en adelante la Empresa), con estricta sujeción a las presentes cláusulas.

**Segunda.-** La Empresa se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por un precio del 4% para volúmenes recaudados en el tramo de hasta el 50% y del 5% para volúmenes recaudados en el tramo del 50.01% al 100%, computado en periodo de liquidación semestral, que será abonado por el Ayuntamiento mediante el descuento de los ingresos que le correspondería percibir.



**Tercera.-** El servicio tendrá una duración de 2 años, quedando prorrogado por años naturales si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación.

**Cuarta.-** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a las presentes Cláusulas.

Padrón. Una vez confeccionado el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por la Empresa, ésta remitirá al Ayuntamiento dicho padrón para que sea aprobado por el órgano competente.

Cargos. De las facturaciones producidas se dará cuenta periódicamente al Ayuntamiento, teniendo éstas la consideración de cargos que el Ayuntamiento aprobará.

Liquidación. Con periodicidad semestral se dará cuenta al Ayuntamiento de la Recaudación efectuada, con la liquidación correspondiente dentro de los primeros quince días siguientes a la finalización del semestre.

Ingresos. Cada día 25 de mes se efectuará ingreso mediante transferencia bancaria designada por este Ayuntamiento de la doceava parte del 60% del valor del Padrón anual. Los ingresos así efectuados tendrán la consideración de ingresos a cuenta de la liquidación correspondiente.

Impagados. La Empresa en la correspondiente liquidación semestral que deberá presentarse dentro de los quince siguientes a la finalización del semestre, adjuntará la documentación precisa para efectuar la entrega al Ayuntamiento de aquellas facturas que hayan sido impagadas en el periodo, para las actuaciones que el Ayuntamiento estime oportunas a efectos de procurar su cobro en vía de apremio.

**Quinta.-** La Empresa será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**Sexta.-** Son causas de resolución además de las señaladas en el Art. 111 y siguientes de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas (Texto Refundido de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio)



Efectos de la resolución. La resolución del contrato dará derecho a la Empresa, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, trabajos o servicios, que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

**Séptima.-** Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativas concordante.

**Octava.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa para abrir la vía contencioso-administrativa con arreglo a la Ley de dicha Jurisdicción.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto.

### **TERCERO.- CONVENIO NOSTRACOM.**

Examinado el convenio de cesión de explotación de la red WI-FI de Jun, se hace uso de la palabra por D. José Mateo Saúco el cual pregunta si se ha hecho oferta pública para la adjudicación.

Por D. José Antonio Rodríguez Salas se le informa que se ha consultado con diferentes empresas como son Sun-Microsystems e Indra. Sin embargo ha considerado que esta la más ventajosa. Es una empresa granadina, en este caso la empresa Tejada Shoebridge, porque Jun es referente internacional y la primera experiencia de esta empresa granadina se hace en Jun.

Hace referencia a que la práctica también se lleva a cabo en Córdoba que como sabrán tiene alcaldesa de IU, Doña Rosa Aguilar.

La empresa en cuestión es una empresa pequeña y es la mas cercana a Jun, y por tanto de mas fácil acceso para solucionar problemas y además se ha ofrecido a colaborar en esta experiencia.

Por d. Juan Manuel Prieto de pregunta si ha habido otras empresas que hayan querido participar y no se hayan conveniado?, por ejemplo Indra.

D. José Antonio Rodríguez le contesta que Indra no es empresa de WIFI, específicamente y con Indra el Ayuntamiento convenia en otros aspectos. Ustedes por otra parte –dice el Sr. Rodríguez-no han querido acudir a la reunión ni siquiera aplazar el Pleno como se les propuso. Indra es la mejor



Empresa en tema elecciones electrónicas por supuesto. Pero ¿Quién des-punta en inalámbrica? Además por parte de las otras empresas también se han obtenido una serie de beneficios.

El S.A. Prieto Herrera dice que aun no se han justificado la subvención de voto electrónico ni los chips criptográficos.

D. José Mateo Saúco dice que no hacía falta tanta explicación puesto que el solo preguntó porque era esta empresa y ha quedado claro.

Acto seguido sometido el convenio a votación el ayuntamiento pleno por siete votos a favor y dos en contra (Grupo IU, D. José Mateo Saúco y D. Juan Manuel Prieto Herrera) acuerda aprobar el convenio de cesión de la explotación de la red WIFI de Jun en los siguientes términos:

#### Cesión de explotación de la red Wi-Fi de JUN

**De una parte, D. Antonio Tejada Delgado, con DNI 31 669 189 y en representación de la sociedad Tejada Shoebridge SL. (de ahora en adelante La Empresa), mediante los poderes que debidamente le acreditan como representante legal de dicha sociedad, con CIF B 18501098 y con domicilio social en Granada, Calle San Isidro Bajo B.**

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y en representación de \_\_\_\_\_ (de ahora en adelante el Cedente) el \_\_\_\_\_, mediante los poderes que debidamente le acreditan como representante legal de dicho organismo, con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio social en \_\_\_\_\_.

#### Exponen

- A. El Cedente ha realizado las inversiones oportunas en el diseño y desarrollo de la obra de infraestructuras de transmisión de datos en el Municipio de \_\_\_\_\_, según refleja el Anexo C.- “Descripción de la inversión en infraestructuras”.
- B. El Cedente tiene en su disposición toda la documentación técnica referente a la estructura en cesión y así se refleja en el Anexo A “Documentación Técnica”.



- C.-La Empresa se declara conocedor de dicha estructura, así como del estado de la misma y el buen funcionamiento de los elementos descritos en el Anexo C.- “Descripción de la inversión en infraestructuras”
- C. El Cedente se declara único propietario de la estructura descrita, así como de los emplazamientos en los que se encuentran. No existiendo otras personas físicas o jurídicas con derecho a explotación total o parcial de dicha estructura.
- D. La Empresa declara contar con los elementos legales y fiscales necesarios para la gestión y provisión de servicios de conectividad a Internet, así como los conocimientos y experiencia necesarias para la gestión y mantenimiento de la estructura detallada en Anexo C
- E. El Cedente oferta la estructura detallada para su explotación, dentro de los parámetros fijados en este acuerdo.

### **Acuerdan**

1. El Cedente concede el derecho a uso y explotación de la estructura detallada en el Anexo A a La Empresa, bajo las siguientes condiciones:
  - 1.1 La Empresa mantendrá en correcto estado los equipos y elementos que forman la estructura detallada en el Anexo C.
  - 1.2 La Empresa no podrá modificar, eliminar o alterar ninguno de los elementos de dicha estructura sin el previo permiso del Cedente.
  - 1.3 El uso de la estructura quedará restringido al área del municipio de \_\_\_\_\_.
  - 1.3 La Empresa mantendrá en correcto estado los equipos y elementos que forman la estructura detallada en Anexo C.
  - 1.4 La Empresa hará uso de la estructura cedida para ofertar y proveer de servicios de telecomunicaciones a los ciudadanos del Municipio de \_\_\_\_\_, los cuales cumplirán con las normativas de la Ley General de Telecomunicaciones, así como las condiciones específicas fijadas en este documento.
  - 1.5 La Empresa se hará responsable de contratar los seguros necesarios para dicha estructura.
  - 1.6 Cualquier modificación o introducción de nuevos servicios deberá aprobarse por escrito por parte del Cedente de \_\_\_\_\_.
2. La cesión de la infraestructura detallada en el Anexo C tendrá una duración de dos años, siempre que no exista incumplimiento de las condiciones expuestas en este documento.
3. La cesión de la explotación de la infraestructura será prorrogable, bajo mutuo acuerdo, en periodos de 1 año, posteriores al primer periodo de cesión.



4. En caso de finalización del acuerdo, el Cedente se reserva el derecho a comprobar el estado de la estructura y de los usuarios conectados a ella, así como solicitar la reposición o arreglo de cualquier elemento de la misma que no se encuentre en las condiciones reflejadas en el Anexo C, dentro de los parámetros de uso de los mismos.
5. La Empresa se hace responsable de los costes e inversiones necesarias para explotar la red de telecomunicaciones y los servicios con los ciudadanos, quedando aquellas inversiones realizadas en propiedad de la empresa.
6. Los equipos informáticos o elementos instalados por La Empresa adicionales a las estructuras originales serán propiedad de La Empresa. Estos elementos podrán ser retirados por La Empresa una vez finalizado el acuerdo, previa oferta de recompra de los mismos al Ayuntamiento.
7. El Cedente tendrá derecho a revisar el estado de la estructura cedida cada 6 meses y previo a notificación a La Empresa con 20 días de antelación. Pudiendo generar un informe de posibles desperfectos que deberán ser subsanados en un periodo no superior a 2 meses desde la fecha de aprobación por ambas partes del informe de daños.
8. El Cedente permitirá a la Empresa el acceso, previo aviso, al centro de procesamiento de datos correspondiente de la red cedida.
9. El Cedente podrá solicitar informes mensuales sobre el estado de los servicios prestados, así como realizar estudios independientes entre los usuarios de los servicios prestados.
10. El Cedente se compromete a mantener las ubicaciones originales de las estructuras detalladas en el Anexo C.
11. En caso de necesidad de reubicación de alguna de las estructuras detalladas por parte del Cedente, este deberá notificar a La Empresa con un plazo no inferior a 6 meses. Plazo en el cual El Cedente deberá proporcionar un nuevo emplazamiento de similares características y asumir los posibles gastos que conlleve el cambio de ubicación de los mismos.
12. La Empresa tendrá obligación de notificar al Ayuntamiento cualquier desperfecto o error que pudiere existir en la infraestructura, así como las causas del mismo
13. La explotación del servicio conllevará las siguientes áreas:
  - 13.1 Recepción de solicitudes de conexión a los servicios ofertados.
  - 13.2 Atención al cliente e información sobre los servicios prestados.
  - 13.3 Instalación en el ciudadano de los elementos oportunos para ofertar el servicio solicitado.
  - 13.4 Servicio de post venta y soporte telefónico.
  - 13.5 Resolución de incidencias y averías en el usuario.
  - 13.6 Publicación anual de las estadísticas de explotación del servicio en la Web de la Empresa.



14. La empresa deberá instalar los usuarios finales dentro de los 15 días hábiles desde la fecha de ingreso de la solicitud. Así mismo, deberá resolver las incidencias del servicio en un plazo no superior a 8 horas, cuando se trate de problemas de conexión, o de 48 horas cuando se trate de problemas desconocidos.
15. La empresa presenta en el Anexo A un plan de inversiones y costes de la explotación, siendo responsabilidad de esta cumplir con la misma, y estando fijada por las garantías del servicio prestado que se presentan.
16. La empresa fijará un precio para el servicio de conexión a Internet de 12 euros mensuales, correspondientes a una conexión de tarifa plana 24 horas de 256 KPSS con una garantía del 20%
17. El coste de alta del servicio será de 100 euros, que incluirá la cesión de los equipos necesarios para el uso del servicio y la instalación de los mismos. Reservándose la empresa el derecho a eliminar o reducir dicha cuota por motivos de promoción o marketing.
18. El cedente podrá sufragar parte o el total de los costes de conexión del ciudadano, siendo en este caso aplicable un descuento del 10% de las tasas por parte de la empresa al cedente.
19. El Cedente incluye en la misma cesión el centro de datos sito en \_\_\_\_\_. Siendo los gastos de manteniendo y estructura del mismo responsabilidad de la Empresa.

#### **CUARTO.- SOLICITUD INEM PFEA 2004.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de proceder a la acometida de unas obras de reposición de redes en Calle Alemania, dado que está habiendo problemas con la tubería de agua en dicha zona, y esto es más urgente que las aceras, a lo que expresa su conformidad D. Francisco Valdivieso. D. José Mateo Saúco se muestra favorable a poner arquetas con rebosadero.

Hace referencia al PFEA 2003, que se ha demorado porque no ha habido autorización por parte de la propiedad para acometer las obras como estaban previstas y ha habido que modificar el trazado.

Acto seguido, Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del INEM para la realización de obras y servicios, con base en la colaboración del INEM con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, por el Ayuntamiento Pleno por unanimidad esto es nueve votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención se acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por Administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.



Las memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

### **REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE DE LA MANCHA**

2º.- Solicitar del INEM, como subvención a fondo perdido, cuatro mil noventa y nueve euros (4.099 euros) para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de mil seiscientos treinta y nueve con sesenta euros ( 1.639,60 euros), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por D. Juan Manuel Prieto Herrera se hace uso de la palabra para aclarar que está dispuesto a reunirse y que esas reuniones no van a hacer prescindir del debate en el Pleno y no van a parar el debate en el Pleno.. Aunque sean siete contra dos concejales.

Por Doña Aurora Suárez se hace uso de la palabra para decirle que en cualquier caso hace hincapié en el siete"contra" dos, y se puede trabajar dos y siete pero no en contra.

D, José Mateo Saúco dice que eso no tiene mayor importancia.

Doña Aurora Suárez dice que esas reuniones no son a la carta, hoy si, mañana no, no es obligatorio, pero es de cortesía llevarlas a cabo y a ello se llegó de mutuo acuerdo.

El Sr. Alcalde dice que el Pleno es público de libre asistencia y que trabajando en la misma línea se puede hacer oposición constructiva.

D. José Mateo Saúco dice que quede claro que la información era parcial y llegaba tarde. Debatieron hacer reuniones para ver que asuntos se llevaban a pleno y su información.

D. José Antonio Rodríguez le dice que es tan abierto que los asuntos los propone el foro existente en la red, son los vecinos los que proponen los diferentes asuntos.



Dice D. José Mateo que en cualquier caso las reuniones no son obligatorias, cuando nosotros queramos iremos y cuando no, no.

Doña Aurora Suárez le dice que no es un tema a la carta.

D. José Antonio le dice que querían tratar sobre sus mociones, pero que ustedes no quisieron reunirse, las medias tintas no son buenas.

El Presidente Zapatero ha dicho que debe haber dialogo y tenemos la mano tendida a los grupos políticos, en especial a los de izquierdas y por supuesto el Presidente es para nosotros un referente.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Mateo que cuando quieran reunirse que pongan ellos la fecha.

D. José Mateo le dice que en concreto esa reunión les venía mal, además no es su deseo el que la reunión se convierta en un lazo, y hay otras cuestiones por ejemplo el tema de las mociones que van ya para tres meses y hay cuestiones generales y

algunas mociones en su opinión han quedado obsoletas como el tema de la Guerra de Irak.

### **ASUNTOS URGENTES.-**

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se someten a votación la necesidad de la urgencia de los asuntos a debatir, esto es:

### **MOCIONES DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.**

- SUPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS.
- MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS EN EL CERRO DEL CHIFLE.
- RADIODIFUSION DE LOS PLENOS EN LA EMISORA LOCAL.
- PACTO ANDALUZ POR LA BICICLETA.
- PARQUE AGRÍCOLA DE LA VEGA DE GRANADA.



## MOCIONES DE PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

- MOCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- AMPLIACIÓN CARRIL BICI.
- CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN JUN.

## MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS EN EL CERRO DEL CHIFLE.

“El grupo municipal de IU en este Ayuntamiento, ha constatado y verificado, a través de los vecinos, la existencia de ruidos muy molestos sobre todo en verano, en el paraje conocido como Cerro del Chifle, mas concretamente desde las tapias del cementerio, hasta el cruce con la carretera que sube al depósito nuevo:

Como es sabido todos estos ruidos se deben a la existencia de fábricas de ladrillos conocidas como “Las Canteras de Jun” y las Industrias Siles, sin que hasta el momento las quejas de los ciudadanos hayan tenido respuesta de esta Corporación, o al menos las soluciones que se les han dado no han sido lo suficientemente satisfactorias.

Por estas razones el grupo I.U. Propone:

Que se haga un estudio de viabilidad para la incorporación de pantallas acústicas preferiblemente de metacrilato para evitar el impacto que supondría hacerlas de un material que no fuera transparente.

Asimismo, nuestro grupo propone, entablar contactos con las empresas mencionadas para tratar de las posibles subvenciones para este fin, toda vez que es la solución mas barata y mas eficaz, habida cuenta de la calidad de vivaque ganarían las personas que viven en la zona conocida como Cerro del Chifle.”



Por lo cual, tenga a bien presentar dicha MOCIÓN en el orden del día, para su debate y posterior votación, en el Pleno ordinario del próximo 25 de Marzo de 2004.

D. José Mateo explica que las pantallas acústicas en Cerro del Chifle serían necesarias pues las pantallas verdes no son resolutivas.

D. José Antonio Rodríguez entiende que el Impacto Visual lo causaría precisamente la pantalla, y si se han tomado medidas, se han puesto cedros y cipreses con riego por goteo y chopos, así como en el Parque García Lorca de Granada, que se han puesto y es una barrera medioambiental y natural con la autovía, siguiendo nosotros las instrucciones de la Consejería de Medio Ambiente, esto es crear una barrera verde.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Gas Natural va a dejar de contaminar con carburante y va a producir menos ruidos.

D. Juan Manuel Prieto dice que él vive en el Chifle y otra compañera y le asegura que hay mucho ruido.

D. José Antonio Rodríguez dice que con una barrera así se sigue oyendo y que la fábrica está de siempre, la solución que dieron los técnicos fueron los árboles, es decir una pantalla vegetal, hasta para el polvo. El árbol es más resolutivo.

### **SUPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS.**

El grupo municipal I. U. presenta al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

El Grupo Municipal de I.U. a petición de los vecinos de la zona conocida como del Cerro del Chifle, así como de otras zonas, donde están estas molestas vallas publicitarias, que impiden poder ver, la lejanía, por la que muchos vecinos decidieron comprar en esta zona del pueblo, y habiendo constatado que a ningún vecino se le ha pedido opinión sobre dichas vallas, y que ni tan siquiera se les haya indemnizado por tan molesta pantalla, anti-vistas, donde la calidad de vida se siente mermada.

Por estas razones el grupo municipal de IU Propone:

Que se supriman de inmediato dichas vallas, rescindiendo si lo hubiese el contrato con la empresa instaladora y al mismo tiempo se le de publicidad de que dichas vallas van a ser suprimidas, atendiendo a la petición de los vecinos de dicha zona.



Por lo cual tenga a bien, presentar dicha MOCION, en el orden del día para su debate y posterior votación, en el pleno ordinario de fecha 25 de marzo de 2004.

Por Doña Carmen López Castillo se da cuenta al Pleno de que dicho problema ha sido eliminado al suprimir las vallas publicitarias del Cerro del Chifle.

### **RADIODIFUSIÓN DE LOS PLENOS EN LA EMISORA LOCAL.**

El grupo IU, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Radiodifusión de los Plenos en la emisora local.

Exposición de motivos.

La utilización de métodos punteros en la difusión de noticias es sin duda una auténtica revolución actual, pero esta loable extensión al conocimiento queda cercenada cuando las noticias se limitan a un sector de la población.

En las actuales circunstancias en las que el pueblo de Jun se encuentra inmerso, aparece precisamente un claro ejemplo de esta exposición donde una gran parte de la población no utiliza los cauces de Internet por carecer de conocimientos, porque su nivel económico no le permite la adquisición de ordenadores, por razones socioculturales o simplemente porque no tiene interés en conocerlos. No es suficiente la existencia de un aula municipal de Internet para paliar el problema, respecto a este motivo que nos interesa, ya que se encuentra sometida a utilizaciones parciales respecto al tiempo, cursillos, horario de utilización etc. y por otras múltiples razones. Es de suma importancia establecer pues un sistema en el que las noticias lleguen a los ciudadanos de una manera directa, sin ninguna manipulación intermedia, signo inequívoco de una democracia actualizada y cuya experiencia ya se ha llevado a cabo en diversas poblaciones granadinas; en este sentido la utilización de medios clásicos de difusión es de un enorme interés y utilizados por toda la población especialmente en las horas en las cuales transcurren los plenos.

Por estas razones precedentes, el grupo municipal de IULV-CA presenta al Pleno la siguiente moción:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Dado la existencia de una Emisora de Radio Municipal, Radio JUN, la Megarraudio, solicitamos al pleno para su consideración y aprobación la inserción dentro



de la programación de dicha emisora de un espacio sin cortes publicitarios para la radiodifusión de los Plenos Municipales en directo.

d. José Antonio Rodríguez, expone que eso atenta contra el espíritu innovador de este Ayuntamiento, esto es que se den los plenos por Internet. Hace alusión a una parte del público para que guarde compostura-Hoy día el Pleno está siendo visto, la radio no es interactiva, el Pleno está siendo visto y además no tiene la radio capacidad de respuesta, a la vez que se dividen los recursos municipales .

El Sr. Prieto le contesta que entonces si hay televisión para que hay radio en España, no estoy de acuerdo con que deje a un sector sin escuchar los plenos y le niega información a quien no se conecta a Internet. Siendo la radio municipal, que se de por radio.

D. José Antonio Rodríguez le contesta que no lo van a hacer porque es lo contrario a lo que creemos. Solicita que se comunique con canales solo de ida y el Sr. Prieto quiere que se mantenga así.

El Sr. Prieto pide que conste que se le niega información y el Sr. Saúco pide que conste que no se trata de quitar nada sino que se aumente la información.

Doña Ana Gámez dice que si hay mas experiencias, y Sr. Saúco le dice que está la de Albolote.

Seguidamente se entabla un debate sobre la pegada de carteles sobre las elecciones.

Tras ello el Sr. Alcalde somete el asunto a votación. Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda por siete votos a favor y dos en contra( Grupo IU, D. José Mateo y D. Juan Manuel Prieto Herrera) la no retransmisión de los Plenos por la emisora municipal.

### **MOCIÓN: PACTO ANDALUZ POR LA BICICLETA.**

El Grupo IU presenta al Pleno la siguiente moción con propuesta de acuerdo:

-Adherirse formalmente al Pacto Andaluz por la Bicicleta e integrar en su acción de gobierno las recomendaciones recogidas en el mismo.

-Declarar la utilidad pública de la bicicleta como medio de transporte y ocio, por sus múltiples ventajas para el medio ambiente y la salud pública.



Tomar la consideración la necesidad de elaborar y aprobar medidas que garanticen la adaptación de las vías públicas de Jun al tráfico ciclista de modo que todos y todas podamos ejercer con comodidad y seguridad el derecho a circular en bicicleta por ellas. Estas medidas deberían incluir señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas, y cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para los ciclistas (carriles bici)

-Incluir dichas medidas en los planes locales de transporte, Plan de ordenación Urbana (PGOU) y en el desarrollo de la Agenda 21 local.

-Instar al ejecutivo Andaluz para que inicie el diseño y puesta en uso de una Red Básica de Vías ciclista” de Andalucía, tomando como punto de partida para ello la recuperación de la red de caminos rurales y vías pecuarias, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.

-Instar al Ejecutivo Andaluz a que contemple la inclusión de Planes Directores de la Bicicleta en los Planes Ínter modales de Transporte y en los Planes de Ordenación d4l Territorio de la s grandes Áreas Metropolitanas Andaluzas. Estos Planes Directores deberían considerar no solo la creación de un viario adecuado para la bicicleta sino también el desarrollo de campañas para su promoción como medio de transporte y la creación de infraestructuras para fomentar la ínter modalidad bicicleta

-Incluir en los programas educativos escolares elementos de educación Vial y Ambiental en Bicicleta.

Instar a la Red de Ferrocarriles RENFE en Andalucía para que facilite el transporte de bicicletas como equipaje en los trenes de cercanías e interprovinciales así como que ofrezca facilidades de aparcamiento y consigna de bicicletas en sus terminales.

Constituir una comisión especial de la bicicleta con presencia de todos los grupos políticos asociaciones y empresa del mundo de la bicicleta y grupos de defensa medioambiental como instrumento de participación ciudadana para potenciar y promover el uso de la bicicleta en Jun.

Dar traslado a la Junta de Andalucía de la aprobación de esta moción por parte del Ayuntamiento.

Tras todo lo cual y habida cuenta que existen dos mociones de los grupos eolíticos municipales integrantes de la corporación en condiciones parecidas los señores concejales acuerdan por unanimidad aprobar la Moción a favor del Pacto Andaluz por la Bicicleta en los términos anteriormente expuestos.



## **MOCIÓN**

### **PARQUE AGRÍCOLA DE LA VEGA DE GRANADA.**

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal IU, relativa a la necesidad de conservar una zona de gran valor paisajístico, agrícola y ecológico entre otros tratándose de un concepto conocido en medios científicos y que como ejemplo está el Parc Agrari del Baix Llobregat , o en Italia etc.

El Grupo IULV-CA propone al pleno la aprobación de la solicitud de estudio para la constitución del Parque Agrícola de la Vega de Granada.

Sin entrar en debate el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Que se inicien los trabajos y estudios necesarios para constituir, entre la diputación de Granada, la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos que incorporan en su término municipal parte de este territorio, un Consorcio para la protección y la promoción económica sostenible de la Vega de Granada, basado en la concepción de Parque Agrícola.

Que para iniciar los trabajos y estudios necesarios, se cree una Comisión de Trabajo integrada por representantes de los grupos políticos provinciales, técnicos de Diputación, representantes de las asociaciones agrarias, representantes de la plataforma “necesitamos la Vega”, ecologistas en acción y otros colectivos interesados.

### **PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA) EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**

#### **I. PRESENTACIÓN**

La violencia doméstica contra la mujer es un fenómeno social muy generalizado, no nuevo, sin fronteras, no exclusivo de un grupo o clase social y que afecta a un gran número de mujeres de todas las edades. Además contamos con la dificultad de no disponer datos reales, ya que el 90% de las mujeres maltratadas no presenta denuncia en la Comisaría ni en el Juzgado.

Este problema hace que toda la sociedad debe reaccionar, no solo para ayudar a las víctimas, sino también para poner las medidas oportunas para acabar con esta lacra. La administración local, como reflejo de esta sociedad y como administración más cercana al



Ciudadano, esta obligada a elaborar planes de ayuda, prevención y educación en su comunidad.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

Al enfrentarnos a un fenómeno como la Violencia de Género, lo primero que tenemos que hacer es visualizar la existencia de esta violencia. Históricamente esta violencia ha estado tan incrustada en las prácticas culturales que no podía distinguirse en el entramado social.

Para visibilizarla fue necesario darle nombre, o nombres, a medida que se iban identificando sus distintas formas de manifestación: violencia física, agresión emocional, ataque sexual, agresión patrimonial, violencia de la pareja, incesto, violación en el matrimonio, abuso... Y a la vez, se fueron desentrañando las dinámicas y explicando las causas. En todo este proceso se fue limpiando el panorama de interpretaciones que hasta el momento se habían dado y que permitían en ocasiones ocultar y en otras distorsionar la realidad.

Un hilo conductor en todo este proceso fue, precisamente, relacionar la violencia contra las mujeres con la posición de subordinación que como género tenemos en nuestras sociedades.

Desde el origen de nuestra sociedad, basada en la cultura judeocristiana, la figura femenina ha sido demonizada. Pasamos de una adoración de la femineidad de las culturas grecorromanas a una concepción de pecado de todo lo relacionada con la mujer. La tradición cristiana subordina a la mujer a la voluntad del hombre, desposeyéndolos no solo de su identidad indivi-

dual, sino también culpabilizándola del “pecado original”, haciendo que todo lo relacionado con la feminidad adquiriera condición de pecado.

Esta concepción en la que se basa nuestra sociedad es lo que ha provocado una estructura social de inequidad entre los géneros. Y es este desbalance de poder lo que permite y facilita el aprendizaje y la práctica de la violencia de los hombres hacia las mujeres.

Partimos pues, de la identificación de la relación de poder entre géneros como el motor mismo y fuente permanente de la agresión. Es tal la aceptación social de las prácticas masculinas violentadoras de los cuerpos, mentes, sexualidad, en fin, de las vidas de las mujeres, que pareciera que fueran los hombres los que tuvieran el derecho a maltratarlas.

### **III. OBEJIVOS**

Si partimos de la concepción del origen de la violencia de genero como algo intrínseco en la estructura y costumbre de nuestra sociedades, originada por la relación de poder



sobre la mujer, nuestro principal fin debe ser el cambio social de nuestras comunidades. Necesitamos concienciar a amplias capas sociales, que incluyen tanto a hombres como a mujeres.

Igualmente, como administración pública, debemos poner los medios para ayudar a aquellas personas que están siendo víctimas de esta violencia.

### **IV. MEDIDAS**

Los malos tratos a la mujer, habitualmente, se dan en el ámbito familiar o doméstico, es decir privado, en el contexto de su propio domicilio, por parte, generalmente, del marido, compañero, padre, hermano o hijo.

Esto supone que la actuación por parte de la administración, necesite la complicidad de toda la sociedad en general.

Los Ayuntamientos son la administración mas cercana a este problema, pero son a su vez, la administración que menos recursos para afrontarlo.

Desde el Ayuntamiento de Jun se considera que ante este problema hay que articular medidas urgentes y, la falta de recursos, no puede evitar nuestra responsabilidad. El crecimiento demográfico de nuestro municipio, nos llevo a adoptar instrumentos alternativos para facilitar los servicios de una población en expansión con recursos escasos. Para ello, consideramos la Nuevas Tecnologías como eje estratégico en el desarrollo de nuestros servicios públicos. Siguiendo esta misma línea, hemos planteado una serie de medidas de concienciación y de protección basadas en las NNTT.

#### ▪ MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN

Con estas medidas pretendemos ir a lo que consideramos la raíz del problema, el desbalance de poder lo que permite y facilita el aprendizaje y la práctica de la violencia de los hombres hacia las mujeres. Nuestro objetivo es concienciar a la comunidad de la situación social de muchas mujeres y conseguir un cambio de actitud.

##### - Acción 1ª. Pagina Web informativa.

Recoger en el portal Web del ciudadano de Jun ([www.jun.es](http://www.jun.es)) toda la información sobre La violencia de género, enlaces interesantes, teléfonos de ayuda, centros de la mujer mas cercanos, como denunciar, como ayudar a una persona en peligro, y toda aquella información necesaria para conocer mejor este problema y para poder solicitar ayuda



Cualificada. Esta página incorporara instrumentos de participación ciudadana como foros, lista de distribución, etc....

- **Acción 2ª. Banco de Experiencias on-line**

Recopilar en el portal Web del ciudadano de Jun ([www.jun.es](http://www.jun.es)) varias experiencias reales de mujeres maltratadas, que cuenten su historia para mostrar claramente la cruda realidad de este problema. Cuanto más cercanas sean las experiencias, mas efecto harán sobre todos nosotros.

- **Acción 3ª. Registro on-line de Maltratadores**

Publicar una lista de los condenados con sentencia firme por maltratadores en nuestra provincia. Pretendemos que la sociedad tome conciencia de que cualquiera puede ser maltratador, y que los potenciales hombres violentos se den cuenta de su condición.

Esta medida requerirá la colaboración de las autoridades judiciales.

▪ **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

- **Acción 4ª. Sistema de Auxilio automático**

Este sistema se sustenta en la tecnología GPRS y UMTS. Actualmente en nuestro municipio se lleva a cabo un sistema de denuncia denominado "Policia net", basado en el mensaje multimedia a través de móviles GPRS. El sistema de Auxilio Automático consistiría en la posibilidad de que cualquier mujer que se vea amenazada en un momento dado, pueda enviar un mensaje instantáneo de auxilio a un grupo de personas predeterminadas, entre las que estaría la policía local, pero también todas aquellas personas, familiares, amigos, vecinos, que la mujer en peligro elija. De esta manera todo el entorno de esa persona estaría alerta ante las posibles agresiones.

Este sistema que ya esta implantado en Jun para otro tipo de denuncias, se va a ver mejorado en breve espacio de tiempo con la tecnología móvil UMTS, próxima a instalar en Jun a través de un acuerdo con Telefónica Móviles. De esta manera, y aprovechando la infraestructura de red inalámbrica de tecnología WI-FI del Ayuntamiento, podremos mejo-

rar el sistema con mensajes multimedia instantáneos y sin costes, con la posibilidad incluso de enviar, grabar o fotografiar la agresión por parte de la víctima en el momento que se está cometiendo.



- **Acción 5ª. Buzón on-line de denuncias.**

Se trata de poner a disposición de las mujeres una cuenta de correo electrónico confidencial donde pueden dirigirse para solicitar información, ayuda para las denuncias u orientación sobre el tema. Esta cuenta sería atendida por la Trabajadora Social del municipio.

Este sistema nos permite que aquella mujer insegura, que no denuncia por la presión social y familiar, pueda obtener información y ayuda de forma anónima.

Jun a 7 de junio de 2004

Se pregunta por el representante de IU si esas medidas que se pretenden adoptar son legales.

Por la concejala de la mujer se informa que mas bien se trata de una decisión política.

Se plantea la conveniencia el Sr. Rodríguez Salas explica precisamente la experiencia piloto, llevada a cabo por las autoridades judiciales, un aparato que avisa en caso de acercamiento del maltratador a su víctima, todas estas medidas serán aplicables siempre que tengan cobertura legal.

El ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad esto es nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención la siguiente moción.

**MOCIÓN AMPLIACION CARRIL BICI**

**El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Jun, en virtud de las necesidades ciudadanas, tenemos el honor de proponer al pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:**

- **Solicitar a la Diputación de Granada y Ayuntamiento de la ciudad de Granada la posibilidad de ampliar en término municipal de Granada/carretera provincial de Alfacar, el carril Bici cuyas obras van a empezar a desarrollarse en el trazado correspondiente al término de Jun, basándonos en la importante amplitud que dicha carretera presenta, incluida la zona adyacente a la misma y**

sobre todo la importante colonia de estudiantes que cursan sus estudios en el INEF y/ o Campus de Cartuja que junto a los ciudadanos de Jun se aprovecharían de una zona de expansión, deporte y ocio en el extrarradio de la ciudad.



Por todo ello, al **Pleno del Ayuntamiento de JUN**, pido la aprobación de la presente Moción, levantándose acta de su contenido a los efectos oportunos.

La presente moción trata de la ampliación del carril bici al Término Municipal de Granada.

D. José Mateo Saúco pregunta para cuando se acometerán las obras.

Se contesta por El representantes el PSOE que en cuanto se termine la colocación del cableado.

Los señores concejales por unanimidad aprueban la presente Moción.

### **MOCIÓN PISCINA MUNICIPAL EN JUN**

El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Jun, en virtud de las necesidades ciudadanas, tenemos el honor de proponer al pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

- **Solicitar a la Diputación de Granada y Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía, la necesidad de disponer en el término municipal de Jun de una piscina cubierta que permita cubrir las necesidades tanto del municipio como de otros municipios adyacentes a Jun, en un momento en donde el Deporte se ha impuesto como una de las prioridades importantes para dar calidad de vida a los ciudadanos, esfuerzo que ha significado en la concesión el próximo día 25 de junio en la Ciudad de Huelva, de un premio a la Innovación en el Deporte.**

Por todo ello, al **Pleno del Ayuntamiento de JUN**, pido la aprobación de la presente Moción, levantándose acta de su contenido a los efectos oportunos.

Se da cuenta de la moción relativa a la construcción de una piscina municipal en Jun, Se trata de solicitar la colaboración de Diputación de Granada y Junta de Andalucía para la construcción de una piscina cubierta.

Se informa por El Sr. Rodríguez Salas que no ha de ser necesariamente en Los Morquiles. Hay terrenos justamente enfrente del Cementerio, hay una línea de Alta Tensión es cierto, pero ocupa solamente una parte, se debe proceder a un estudio para la adecuación de una correcta ubicación.



El Sr. Presidente de Diputación en visita Institucional al Municipio, que se realiza en poco mas de 40 minutos, conoció de esta necesidad así como la del carril Bici.

También la necesidad de acondicionamiento de la Carretera Jun-Pulianas, se trata de resolver la parte correspondiente a Pulianas.

Se hace necesario solicitar al Ayuntamiento de Pulianas que adecue la parte correspondiente a su término Municipal por el riesgo de incendio que conlleva la cantidad de hierba y rastrojos que crece en los márgenes de la carretera.

D. José Mateo personalmente ve mas adecuada la zona del cementerio para la construcción de la piscina municipal.

Asimismo se refiere a la necesidad de abrir expediente a Sevillana por la línea de Alta Tensión que pasa por el Municipio, de los dos ramales, uno el que pasa por Morquiles y otro el que pasa por la parte alta del municipio.

Se le informa que Endesa se ha negado a realizar las obras de transformación, que ya se habló con ellos cuando se intentó ubicar en la zona del cementerio el Grupo Escolar puesto que dicho coste excede de 50.000 pts el metro soterrado.

Los soterramientos hay que hacerlos bien, dice Sr. Saúco, pues si no es peor que el aéreo por las radiaciones que puede causar.

Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad, esto nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el representante de IU se pregunta porque no ha habido Asamblea de Projunsa cuando tiene que haberla cada seis meses.

D. D. José Antonio Rodríguez le contesta que sería el 30 de junio y que no es el ámbito de Projunsa.

El SR. Prieto le contesta que pertenece al Ayuntamiento. D. José Antonio Rodríguez le contesta que efectivamente lo es y que se va a convocar Asamblea de Projunsa.

Tras un breve cruce de palabras, en el que por el Sr. Prieto y el Sr. Rodríguez se tratan del tema de la convocatoria de Asamblea de la empresa Municipal, se pasa a la segunda pregunta que trata de la pregunta que se refiere al cobro de 3.000 € a los parcelistas de Valle Bartodano.



D. José Antonio Rodríguez le contesta que ciertamente esos señores pagan intereses sobre la hipoteca de su parcela como todo el mundo y que tendrán cumplida cuenta del extremo en la Junta General.

El Sr. Saúco le contesta que si no convoca la Asamblea está desatendiendo los cauces legales.

El Sr. Alcalde le contesta que son las hipotecas las que pagan, no le pagan a Projunsa, es un coste de lo que se compra, pagar al banco. No hay nada que ocultar.

En tercer lugar pregunta por los permisos que se están dando en Valle Bartodano, y que se solicita ver los informes técnico y Jurídico.

El Sr. Alcalde le contesta que no tienen mas que pasarse por el Ayuntamiento para ello.

El Sr. Saúco asimismo solicita copia de la Actas de las Comisiones de Gobierno.

#### **CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE LA SRA SECRETARIA.**

D. Juan Manuel Prieto Herrera presenta un escrito al que da lectura referente a la solicitud de la secretaria actuante de disculparse por las acusaciones de que fue objeto la referida secretaria.

El escrito es el siguiente:

#### **CONTESTACION AL ESCRITO DE LA SRA. SECRETARIA**

1º.- En relación con la acusación de falsedad, de las actas de las sesiones plenarias, escribir al dictado y demás términos peyorativos que según la Sra. Secretaria ha sido acusada por parte de este concejal, manifestar que nada más lejos de la realidad. Por mi parte me he limitado al ejercicio de las funciones propias de la oposición para las que la ley me concede unos derechos (artículo 23.1 de la Constitución: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos o directamente o por medio de representante, libremente elegidos en elecciones por sufragio universal.”).

En este sentido lo único que se ha puesto de manifiesto por parte de este Concejal es la discordancia existente entre el contenido de las Actas y lo manifestado por parte de los concejales de IULV-CA en los plenos, labor por cierto reconocida en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Dichas discordancias han sido puestas de manifies



to tanto durante el punto primero de cada pleno (lectura y aprobación del acta anterior) como en sucesivos escritos presentados en el Registro de esta Corporación, sin que ni tan siquiera se haya reflejado en el acta nuestra intervención solicitando la rectificación de los errores advertidos, como dispone el citado artículo 91 del R.O.F.

Por tanto no se trata de acusar al Sra. Secretaria de falsear las actas, cosa que en ningún momento se ha afirmado por parte de IULV-CA sino de advertir los errores y ponerlo de manifiesto con la consiguiente queja tras observar que ni tan siquiera son recogidas en el acta los errores que ponemos de manifiesto, con independencia de que se apruebe ó no su rectificación. Consideramos una falta de respeto hacia la labor de la oposición que desde IULV-CA, realizamos y por supuesto hacia los ciudadanos que nos votaron a quienes representamos. No obstante no hacemos responsable de esta situación a la Sra. Secretaria, sino al Sr. Alcalde, máximo responsable de la situación y que no duda en utilizar a los Funcionarios municipales contra la oposición con el objeto de desviar la atención de los temas y asuntos que realmente interesan a los ciudadanos.

2º.- Por lo que se refiere a la rectificación pública solicitada por la Sra. Secretaria a este concejal por “haber dado lectura sin previo asesoramiento a un escrito que atenta contra la dignidad y el derecho al honor e incluso a la propia imagen de la funcionaria”, manifestar en primer lugar que dicho escrito ( de fecha 1 de Abril de 2004 ) fue registrado por un vecino de esta localidad y dirigido al Sr. Alcalde, en el que exponía su queja tanto por la ubicación de las mesas electorales en el bar del hogar del pensionista como por la actitud que mantuvo la Sra. Secretaria quien, a pesar de estar prohibido, continuó fumando, en un lugar que estaba prohibido. Por consiguiente en ningún momento se expuso en dicho escrito nada que atentase contra el honor y la dignidad de la Sra. Secretaria, sino cuestiones o quejas que tenían que ver con el desarrollo de la votación, de carácter público y que por tanto han de ser debatidas en el Pleno Municipal con el objeto de que no vuelvan a repetirse tales problemas. Además en dicho escrito el Sr. Don Francisco González Crespo planteaba una queja por la actitud de la Sra. Secretaria de fumar en el local habilitado para el desarrollo de la jornada electoral, lo que esta expresamente prohibido por el Real Decreto 192/1988, prohibición que puede ser exigida por cualquier ciudadano en el ejercicio de su derechos cívicos.



La lectura de dicho escrito en la sesión plenaria obedece exclusivamente a la consideración pública que entendemos tienen los problemas planteados en el mismo, y al hecho de constituir el Pleno de la Corporación el máximo órgano de representación de la soberanía popular del pueblo de Jun, Lugar en el que han de ser tratados los asuntos que plantean los ciudadanos.

POR ULTIMO DEJAR CLARO QUE NO TENEMOS NI QUEREMOS TENER NADA EN CONTRA DE LA LABOR QUE REALIZA LA SECRETARIA, CUYA FUNCIÓN RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL, PERO TAMPOCO DEBEMOS DE DEJAR DE DESARROLLAR NUESTRA LABOR DE OPOSICIÓN: LABOR EN LA QUE NOS COMPROMETEMOS A EVITAR QUE EN ADELANTE SE PONGA A SRA. SECRETARIA COMO CABEZ DE TURCO DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN SUS REFRIEGAS CON LA OPOSICIÓN.

Es todo cuánto tiene que decir este concejal de IULV-CA. En nombre propio y en el de su grupo político, con respecto al tema del escrito de acusación de la Sra. Secretaria.

Y para que así conste en acta, en la sesión plenaria ordinaria de 24 de Junio de 2004, firmo el presente escrito.

Juan Manuel Prieto Herrera.  
Concejal de IULV-CA. Del Ayuntamiento de Jun.

La Secretaria actuante se reserva las actuaciones a que hubiere lugar en derecho en relación tanto al presente escrito como ante las anteriores actuaciones. Y sin mas asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas cuarenta minutos de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión transcribiéndose la presente que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria certifico.

**Vº Bº EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA.**

